CONTRATO N°015/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA DE LA EXCEPCION (CE) N° 02/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MARCA NISSAN FRONTIER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 325.297

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.,** con **R.U.C. N° 80002465-6,** domiciliada en Avda. Mcal. López N°5557, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DIDIER N. ARIAS QUIÑONEZ** , en carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MARCA NISSAN FRONTIER",** Contrato Abierto Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa por la Vía de Excepción (CE) N° 02/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Marca Nissan Frontier", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° **325.297.,** Quedando la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente
CUEVAS HERMANOS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de Excepción **(CE)** N° 02/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Marca Nissan Frontier" convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 529/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	N° de ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Unitario Mano de Obra + Repuesto (IVA incluido)
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO	Unidad	Evento	1	4.283.668
1	1.1	Cambio filtro de combustible	Unidad	Evento	1	371.989
2	1.2	Cambio filtro de aceite	Unidad	Evento	1	163.643
3	1.3	Cambio filtro de aire	Unidad	Evento	1	239.405
4	1.4	Cambio de correas dentada con tensores	Unidad	Evento	1	1.815.240
5	1.5	Cambio de correas de alternador	Unidad	Evento	1	766.691
6	1.6	Cambio de correa de dirección hidráulica	Unidad	Evento	1	295.000
7	1.7	Revisión sistema de freno completo	Unidad	Evento	1	185.000
8	1.8	Revisión sistema de embrague completo	Unidad	Evento	1	200.000
9	1.9	Calibración y rotación de cubiertas	Unidad	Evento	1	120.000
10	1.10	1 Lts - Aceite 15w40, para camioneta diesel, cotizar por litro	Unidad	Evento	1	126.700
	2	REPARACION COMPLETA DEL SISTEMA DE FRENO	Unidad	Evento	1	22.656.553
11	2.1	Cambio de pastillas de frenos delantero	Unidad	Evento	1	1.188.680
12	2.2	Rectificación de discos de freno delantero	Unidad	Evento	1	1.107.620
13	2.3	Cambio de anillos y guardapolvo de mordaza de freno delantero	Unidad	Evento	1	560.929
14	2.4	Reparación de perno deslizante de mordaza de freno delantero	Unidad	Evento	1	506.822
15	2.5	Cambio de fibra de freno trasero	Unidad	Evento	1	1.062.918
16	2.6	Rectificación de tambor trasero	Unidad	Evento	1	1.152.323
17	2.7	Cambio de discos de freno delantero	Unidad	Evento	1	1.357.620
18	2.8	Cambio de anillos y guardapolvos de cilindro de freno trasero.	Unidad	Evento	1	999.275
19	2.9	Cambio de juego de reparo bomba central de freno	Unidad	Evento	1	1.325.037
20	2.10	Cambio de bomba central de freno	Unidad	Evento	1	2.481.423
21	2.11	Cambio de servo freno	Unidad	Evento	1	5.619.233
22	2.12	Cambio de cilindros de freno trasero	Unidad	Evento	1	725.513
23	2.13	Cambio de caño flexibles de freno delantero	Unidad	Evento	1	389.405
24	2.14	Cambio de caño flexibles de freno trasero	Unidad	Evento	1	389.405
25	2.15	Cambiar cabos de freno de mano	Unidad	Evento	1	3.790.350
	3	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	Unidad	Evento	1	21.217.411
26	3.1	Muñequines interno	Unidad	Evento	1	3.361.555
27	3.2	Muñequines externo	Unidad	Evento	1	3.361.555
28	3.3	Bujes estabilizadores	Unidad	Evento	1	267.351
29	3.4	Bieletas de dirección	Unidad	Evento	1	362.054
30	3.5	Cambio de bomba de dirección hidráulica	Unidad	Evento	1	4.064.588

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
GUILLERMO LAGO BERTONI
Presidente

CUEVAS HERMANOS S.

31	3.6	Cambio de caño de alta presión de dirección hidráulica	Unidad	Evento	1	1.452.323
32	3.7	Cambio de juego de reparo sinfín de dirección hidráulico.	Unidad	Evento	1	8.207.985
33	3.8	Alineación de dirección y balanceo de ruedas	Unidad	Evento	1	140.000
	4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	Unidad	Evento	1	5.837.598
34	4,1	Cambio de parrillas inferior y superior	Unidad	Evento	1	2.009.943
35	4,2	Cambio de Amortiguadores delanteros	Unidad	Evento	1	992.918
36	4,3	Cambio de bujes barra estabilizador	Unidad	Evento	1	237.881
37	4,4	Cambio de bieletas con bujes	Unidad	Evento	1	282.584
38	4,5	Cambio de tuerca	Unidad	Evento	1	63.258
39	4,6	Cambio de prisionero de rueda	Unidad	Evento	1	282.584
40	4,7	Cambio de bujes tensor de dirección	Unidad	Evento	1	1.836.430
41	4,8	Engrase de articulaciones	Unidad	Evento	1	132.000
	5	SUSPENSION TRASERA	Unidad	Evento	1	6.260.889
42	5.1	Cambio de bujes elásticos	Unidad	Evento	1	1.417.490
43	5.2	Cambio de centro elástico	Unidad	Evento	1	1.417.490
44	5.3	Cambio de grilletes elásticos	Unidad	Evento	1	1.012.918
45	5.4	Cambio de elásticos	Unidad	Evento	1	1.550.073
46	5.5	Cambio de amortiguadores traseros	Unidad	Evento	1	862.918
	6	SERVICIO DE GOMERIA	Unidad	Evento	1	3.295.778
47	6,1	Cubiertas	Unidad	Evento	1	1.161.728
48	6,2	Llantas	Unidad	Evento	1	2.014.050
49	6,3	Servicio de Gomería: Reparación de cubierta radial y con cámara por pinchazos. Cambio de cubierta, cámara, pico/válvula.	Unidad	Evento	1	120.000
	7	Mantenimiento de alternador	Unidad	Evento	1	12.164.598
50	7,1	Juego de carbón	Unidad	Evento	1	354.405
51	7,2	Rulemanes	Unidad	Evento	1	449.108
52	7,3	Control de carga de batería	Unidad	Evento	1	165.000
53	7,4	Mantenimiento o Reparación de Alternador	Unidad	Evento	1	10.199.060
54	7,5	Batería de 90 Amper 12 Volt	Unidad	Evento	1	997.025
	8	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	Evento	1	20.790.261
55	8.1	Cambio de Inducido	Unidad	Evento	1	1.063.215
56	8.2	Cambio Porta carbón y carbón	Unidad	Evento	1	1.450.799
57	8.3	Cambio de Bendix	Unidad	Evento	1	1.507.620
58	8.4	Cambio de campo de arranque	Unidad	Evento	1	1.507.620
59	8.5	Cambio de Automático de arranque	Unidad	Evento	1	1.328.382
60	8.6	Cambio de Motor de arranque completo	Unidad	Evento	1	8.326.200
61	8.7	Cambio de faros delanteros	Unidad	Evento	1	2.054.659
62	8.8	Cambio de focos de luz alta y baja	Unidad	Evento	1	240.524
63	8.9	Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero	Unidad	Evento	1	92.881
64	8.10	Cambio de faros direccionales delantero	Unidad	Evento	1	1.754.645
65	8.11	Cambio de faros direccionales trasero	Unidad	Evento	1	1.262.192
66	8.12	Cambio de focos de luz tablero de interior cabina	Unidad	Evento	1	201.524
	9	REPARACION INTEGRAL DE EMBRAGUE	Unidad	Evento	1	28.344.692

67	9.1	Cambio de disco de embrague	Unidad	Evento	1	6.535.125
68	9.2	Cambio de cojinete de empuje	Unidad	Evento	1	2.046.227
69	9.3	Cambio de plato de presión	Unidad	Evento	1	5.209.290
70	9.4	Cambio de Ruleman piloto	Unidad	Evento	1	927.918
71	9.5	Juego reparación bomba central embrague	Unidad	Evento	1	1.188.640
72	9.6	Reten de bancada trasero	Unidad	Evento	1	511.227
73	9.7	Juego reparo bomba auxiliar embrague	Unidad	Evento	1	470.465
74	9.8	Bomba central de embrague	Unidad	Evento	1	1.152.323
75	9.9	Bombín auxiliar de embrague	Unidad	Evento	1	429.004
76	9.10	Caño flexible de bombín auxiliar	Unidad	Evento	1	439.405
77	9.11	Rectificación de corona volante	Unidad	Evento	1	8.048.043
78	9.12	Cambio de soporte de caja	Unidad	Evento	1	1.387.025
	10	REPARACION DE DIFERENCIAL COMPLETO	Unidad	Evento	1	59.338.716
79	10.1	Cambio de piñón	Unidad	Evento	1	7.519.233
80	10.2	Cambio de corona diferencial	Unidad	Evento	1	8.466.258
81	10.3	Cambio de calces de engranaje	Unidad	Evento	1	4.015.240
82	10.4	Cambio de engranajes de satélite y planetario	Unidad	Evento	1	6.022.933
83	10.5	Cambio de olla diferencial	Unidad	Evento	1	7.424.530
84	10.6	Cambio de perno satélites	Unidad	Evento	1	3.068.215
85	10.7	Cambio de rulemanes laterales de corona y piñón diferencial	Unidad	Evento	1	4.772.860
86	10.8	Cambio de rulemanes y retenes de palier	Unidad	Evento	1	3.762.902
87	10.9	Cambio de palier	Unidad	Evento	1	5.515.307
88	10.10	Cambio de centralizador de cardán con goma	Unidad	Evento	1	5.679.233
89	10.11	Cambio de crucetas de cardán	Unidad	Evento	1	823.513
90	10.12	Cambio de reten piñón diferencial	Unidad	Evento	1	463.643
91	10.13	1 Lts - Aceite para diferencial para camioneta diesel, cotizar por litro	Unidad	Evento	1	123.716
92	10.14	Cambio de Juntas	Unidad	Evento	1	757.620
93	10.15	Cambio de Retenes	Unidad	Evento	1	923.513
	11	REPARACION SISTEMA DE CAJA	Unidad	Evento	1	47.374.481
94	11.1	Anillos sincronizadores completo	Unidad	Evento	1	5.461.613
95	11.2	Engranaje 1ª.	Unidad	Evento	1	4.259.943
96	11.3	Engranaje 2a.	Unidad	Evento	1	4.165.240
97	11.4	Engranaje par 3a.	Unidad	Evento	1	2.837.229
98	11.5	Engranaje par 4a.	Unidad	Evento	1	2.628.883
99	11.6	Engranaje par 5a.	Unidad	Evento	1	3.367.563
100	11.7	Coronas deslizantes	Unidad	Evento	1	4.108.419
101	11.8	Rodillos de engranajes	Unidad	Evento	1	2.839.405
102	11.9	Eje ranurado	Unidad	Evento	1	4.430.407
103	11.10	Eje cuádruple	Unidad	Evento	1	4.733.455
104	11.11	Eje de mando	Unidad	Evento	1	3.578.585
105	11.12	Rulemanes completo	Unidad	Evento	1	2.186.249
106	11.13	Cambio de Juntas	Unidad	Evento	1	1.114.572
107	11.14	Cambio de Retenes	Unidad	Evento	1	1.662.918

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.

	12	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Evento	1	13.091.273
108	12.1	Cambio de compresor	Unidad	Evento	1	3.416.075
109	12.2	Cambio filtro deshidratador de gas	Unidad	Evento	1	846.277
110	12.3	Cambio válvula Expansora	Unidad	Evento	1	1.741.728
111	12.4	Cambio manguera de baja presión	Unidad	Evento	1	827.286
112	12.5	Cambio manguera de alta presión	Unidad	Evento	1	927.286
113	12.6	Cambio bulbo presión de gas	Unidad	Evento	1	1.024.108
114	12.7	Acondicionamiento parte eléctrica	Unidad	Evento	1	1.225.000
115	12.8	Cambio rulemán de polea	Unidad	Evento	1	873.513
116	12.9	Carga aceite anticongelante	Unidad	Evento	1	660.000
117	12.10	Carga gas refrigerante ecológico	Unidad	Evento	1	600.000
118	12.11	Mantenimiento General A.A.	Unidad	Evento	1	950.000
	13	OTRAS REPARACIONES	Unidad	Evento	1	88.995.695
119	13.1	Cambio de bomba de agua	Unidad	Evento	1	2.785.000
120	13.2	Cambio de radiador de agua	Unidad	Evento	1	2.794.050
121	13.3	Cambio de radiador de aceite	Unidad	Evento	1	5.935.125
122	13.4	Cambio de bomba inyectora y picos	Unidad	Evento	1	13.264.300
123	13.5	Cambio de llaves de luces	Unidad	Evento	1	3.480.480
124	13.6	Cambio de parabrisas delantero	Unidad	Evento	1	6.103.340
125	13.7	Túnel de diferencial	Unidad	Evento	1	54.633.400
		MONTO TOTAL Gs (IVA incluido)				**333.651.613**

Monto mínimo	**75.000.000 Gs.**
Monto máximo	**150.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido, y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será de acuerdo a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos – 2. GENERALIDADES, de esta Carta de Invitación.

El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: Ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 San Lorenzo - Dpto. de Taller del IPTA, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas. A continuación se detallan la ejecución de los trabajos:

Ejecución de los Trabajos (Aspectos Técnicos)

La prestación de los servicios se llevará a cabo de la siguiente manera:

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. ROBERTO BLANCO
Presidente
CUEVAS HERMANOS S.A

A) Mantenimiento Preventivo: el IPTA derivará al taller adjudicado, los vehículos, cuando cuenten con cinco mil (5.000) km. de recorrido para el mantenimiento preventivo correspondiente.

B) Reparación (Mantenimiento Correctivo): Los pasos a seguir para la prestación de este servicio, son los siguientes:

La CONTRATANTE, a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Taller, se comunicará con el taller adjudicado a los efectos de informar de la existencia de un desperfecto mecánico.

Los vehículos con problemas mecánicos serán remitidos al Taller Adjudicado, únicamente a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Taller, mediante nota de solicitud de servicio.

Luego de la verificación del vehículo afectado, el taller adjudicado presentará un presupuesto con repuestos incluidos, si corresponde; cuyos precios deberán estar de acuerdo con su oferta y el Contrato.
El taller adjudicado deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el trabajo en la Oficina Central del IPTA, Dpto. de Taller, ubicado en Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo.

El IPTA, se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutado, según las necesidades y las disponibilidades presupuestarias.

1.3. Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:
La empresa adjudicada, correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque.

Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Contratante, a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Taller para su recepción.

Los vehículos deberán entregarse lavados y aspirados y devolver la totalidad de las piezas que fueran reemplazadas.

Las reparaciones deben poseer garantía de 3 (tres) meses como mínimo contados a partir de la recepción del vehículo por parte del Departamento de Taller del IPTA. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones realizadas en consecuencia, no serán facturadas a la Institución.

El Contratista podrá realizar todos los trabajos y proveer todos los repuestos y servicios necesarios no incluidos expresamente en la Planilla de Ofertas, con la autorización del Departamento de Taller del IPTA.

1.4. Servicio de Grúa

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del área de Asunción y Gran Asunción y si fuese necesario dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo.

1.5. Requerimiento de infraestructura

El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura será verificada por el departamento de transporte del IPTA, discriminando el área cubierta y patio, el taller debe contar indefectiblemente como mínimo con una superficie cubierta de 500 mts2. y patio como mínimo de 200 mts2 con un área perimetral cerrada y amurallado íntegramente para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, podrán incluir además las sucursales del Representé Oficial.

Contar con un espacio para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo debe contar con sala de ajustes cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, y debe contar con por lo menos 2 (dos) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa , y las herramientas de precisión para esos efectos como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores; multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados previstos para cada componente eléctrico-electrónico; y para herramientas convencionales como: prensa hidráulica, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco Eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos (gato).

Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores, detectores de humo, equipo de boca hidrante)

Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

Serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

1.6. Obligaciones del Contratista

Realizar los trabajos detallados de los presupuestos aprobados por la CONTRATANTE a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Taller.

Disponer las instalaciones, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera. En este caso el Contratista deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal, así como el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

Serán de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

El Contratista deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo en que dure el contrato cuando se refiere a mantenimiento preventivo. Las reparaciones deben poseer garantía de tres meses como mínimo contados a partir de la recepción del vehículo por parte del IPTA.

ING. AGR. SANTIAGO BERGMAN
Presidente

NUEVAS HERMANOS S.A

EL Contratista asumirá toda responsabilidad inherente a la de un depositario, y responderá por los daños y perjuicios que pudieran realizar sus dependientes, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación

1.7. Fiscalización técnica del servicio

El Contratista, ante requerimiento de la Convocante, mediante autorización escrita de la Dirección Administrativa del IPTA, permitirá sin restricciones el acceso de Personal del IPTA a los talleres durante las reparaciones, de manera a supervisar y revisar los trabajos realizados, así como la colocación adecuada de los repuestos.

La Convocante fiscalizará los servicios solicitados a través de las Notas de pedido de Trabajo y/o Servicios aprobados y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.

Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídas por el contratista.

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Contratista presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas en el Pliego de Bases y condiciones.

1.8. Observaciones

- En todos los casos, la oferta deberá incluir los gastos que demanden la instalación de los repuestos.
- Contar con el equipamiento necesario para realizar los trabajos detallados.
- Contar con el personal calificado, con experiencia técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descriptos en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Proveer además de mano de obra, la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento de los vehículos.
- En ningún caso los vehículos del IPTA depositados en el taller del adjudicado podrán ser utilizados por el mismo para sus fines particulares.

1.9 Servicios adicionales que el contratista estará obligado a realizar

- Diagnósticos
- Auxilio en la vía pública
- Chequeos antes de viajes largos.

El IPTA podrá incluir otras unidades de vehículos de la marca NISSAN FRONTIER, en el caso de que se proceda a su adquisición, siendo las mismas incluidas dentro de las unidades de rodados que son parte de la presentación de éste servicio, esta gestión será realizada mediante nota, donde se detallaran los datos del rodado que será incluido en el servicio.

1.10. Procesos Administrativos CONTRATANTE – PROVEEDOR / Ejecución de los Servicios.

El IPTA utilizará un **formulario de requerimientos ó nota de pedido de la realización del trabajo**, en el cual se hará constar la fecha de emisión del mismo, el listado de los trabajos solicitados y la fecha de inicio y culminación que se pretende de los mismos, documento que estará suscripto por los representantes del Proveedor y la Dirección Administrativa del IPTA. En el mismo

formulario o nota, la Contratante señalará ya al momento de su emisión si se trata de un servicio de carácter urgente o un servicio planificado.

Cuando se traten de trabajos de reparación o mantenimiento de carácter urgente, el Proveedor deberá iniciar los mismos dentro de las cuatro (4) horas posteriores a la recepción del formulario de requerimientos, el cual será remitido por la Contratante a través de Fax o correo electrónico, señalado por la Contratante en la nota de designación del funcionario responsable, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por dichos medios.

El Proveedor emitirá un **presupuesto por el servicio solicitado** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido la petición de trabajo, debiendo la Contratante emitir su aceptación para el inicio del trabajo, mediante la **Emisión de Órdenes de Servicio.**

La Contratante emitirá a través de su Dirección Administrativa, las correspondientes Órdenes de Servicio, por cada grupo o partida de trabajo, en la que se detallarán los trabajos a ser efectuados y el plazo de ejecución de dichos trabajos. El plazo máximo de ejecución será de tres (3) días hábiles para los servicios que no revistan complejidad, siendo establecido como plazo máximo de ejecución de siete (7) días hábiles para los servicios de alta complejidad, computados a partir de la conformidad de la Nota de pedido de Servicio. El Proveedor presentará a la Dirección Administrativa, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, la **Nota de pedido de Servicio firmada en señal de Conformidad**.

En el caso de que el PROVEEDOR se encuentre incapacitado a presentar los servicios en el plazo establecido, deberá presentar justificativo y **solicitud de extensión de plazo de prestación del servicio en particular**, por escrito a la Dirección Administrativa del IPTA, aportando la documentación que respalde esta situación. La Dirección Administrativa valorará el pedido, y determinara si la CONTRATANTE aprueba o no la solicitud realizada por el PROVEEDOR, mediante la remisión escrita de dicha Aprobación, ó en su defecto de Negación. Esta respuesta del CONTRATANTE deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud que nos ocupa por parte PROVEEDOR.

En el caso de ser necesario para la reparación de los vehículos, su retiro de la Institución, esto deberá realizarse previa autorización escrita de la Dirección Administrativa del IPTA. Los vehículos retirados deberán ser ubicados nuevamente en el mismo lugar del que fueron retirados o en el lugar que se le indique, dentro de la Sede del IPTA. En todos los casos, el transporte correrá a cargo y cuenta del Proveedor.

Se utilizarán solamente repuestos originales de la marca del vehículo sometido a reparación. En aquellos casos en que el representante no cuente con dichos repuestos, previa autorización escrita del Departamento de Taller, se podrá adaptar y utilizar aquel que más se aproxime a las prestaciones del repuesto original.

Todos aquello elementos sustituidos serán devueltos a la Contratante. La entrega se realizará en el Departamento de Taller dependiente de la Dirección Administrativa, debiendo el Proveedor exigir una Constancia de Devolución.

1.11 Procesos Administrativos CONTRATANTE – PROVEEDOR / Fiscalización de los Servicios.

a) La CONTRATANTE, a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Taller, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Trabajo o Servicios aprobados y una vez ejecutados, los vehículos que han recibido servicio de mantenimiento o fueron reparados, serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados para su uso normal, para cuyo efecto se emitirá

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI R.

CUEVAS H... S.A.

el **Informe Técnico del Servicio** de manera favorable por parte del IPTA, y se hará entrega por parte de la Dirección Administrativa al PROVEEDOR de una **Nota de Recepción de los Servicios.**

b) Esta fiscalización no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el PROVEEDOR.

c) Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del PROVEEDOR. Si notificado por la CONTRATANTE de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, la CONTRATANTE podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el PROVEEDOR presentare a la CONTRATANTE, y aplicará las multas previstas en el Contrato. De producirse este hecho, el PROVEEDOR no podrá alegar el decaimiento de la Garantía de Fabricante ni negarse a ejecutar en forma gratuita de dicha garantía

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la prestación de los servicios de reparación o mantenimiento contratados, en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso de los servicios contratados en demora. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para el cobro.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 el mes julio del año 2017.-

Sr. DIDIER N. ARIAS QUIÑONEZ
Presidente CUEVAS HERMANO S.A.

CUEVAS HERMANOS S.A.

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente